



**Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2019
"PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEOSTREAMING"**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las doce horas y contemplando una tolerancia de diez minutos del día ~~trece de noviembre de dos mil diecinueve~~, en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la calle de Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, se encuentran presentes el Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila, en representación de la Dirección General de Recursos Materiales, el Ing. Juan Luis Paz Alarcón, como representante del Departamento de Licitaciones, la Lic. Anahí Estrada Mejía, por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Mtra. Lizabeta Castorena Cortés, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; así como representantes de las empresas: Virtual Corporación de México, S.A. de C.V., AM Tecnología, S.A. de C.V., Aldea Media, S.A. de C.V. y Punto en Tecnología, S.A. de C.V. a efecto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2019 para la "Contratación del servicio de videostreaming" de conformidad con lo señalado en los numerales 3 y 5.4 de las bases y el artículo 82, del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración, por lo que se.

HACE CONSTAR

Que hasta el doce de noviembre de dos mil diecinueve, hasta las doce horas con cero minutos, se recibieron correos electrónicos, por parte de las empresas: Aldea Media, S.A. de C.V., y AM Tecnología, S.A. de C.V., remitiendo diversas preguntas en tiempo y forma de conformidad con el numeral 5.3.3 de las bases, de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2019.

a continuación se enlistan las preguntas, así como las respuestas correspondientes:

Aldea Media, S.A. de C.V.

NO.	PÁGINA	REF. (NÚMERO, INCISO, ETC.)	PREGUNTA
1.	9	10 Sesión de presentación de Documentación Legal y Financiera, Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Para los sobres abiertos 1 y 2 no se requieren foliados los documentos en copia simple?
R. Se requiere que se folie toda la documentación que presenta, tanto en la documentación legal y financiera, como en la propuesta técnica y económica.			
2.	6	7.2 En cada sobre la documentación deberá colocarse en el orden señalado en los apartados 8 y 9 de estas bases, en papelería membretada del participante, en forma completa y firmada por el representante legal en todas sus hojas, sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliadas en forma consecutiva de manera visible (esto último no implica que su cumplimiento sea motivo de descalificación)	Dice que deben ir firmados por el representante legal en todas sus hojas, esto es en los anexos y hojas que lleven firma y en las que no solo rúbrica o en todas las hojas como se menciona en este apartado?
R. Todos los documentos deben de ir firmados por el representante legal de la empresa.			
3.			Dice que deben ir firmados por el representante legal en todas sus hojas, esto es en los anexos y hojas que lleven



**Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	PÁGINA	REF. (NÚMERO, INCISO, ETC.)	PREGUNTA
			firma y en las que no solo rúbrica o en todas las hojas como se menciona en este apartado?
R. Todos los documentos deben de ir firmados por el representante legal de la empresa.			

NO.	PÁGINA	REF. (NÚMERO, INCISO, ETC.)	PREGUNTA
4.			Para las visitas, juntas de aclaraciones y entrega de documentación (los 4 sobres), ¿Podemos participar con una carta poder simple?

R. Es correcta su apreciación

5.	9	10.3 Los participantes que asistan (personas físicas o morales) deberán exhibir para cotejo, original y copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano	Podemos Participar con copia simple y certificada del Representante Legal?
----	---	--	--

R. Es correcta su apreciación

6.			Para la entrega de los sobres abiertos deben ir en el interior de estos los originales o copias certificadas para su cotejo?
----	--	--	--

R. Es indistinto, preferentemente dentro del sobre abierto

7.	11	11.3.2 En el supuesto de que el índice anterior no alcance la puntuación señalada, se procederá a aplicar ese índice a la información financiera de cada uno de los ejercicios que presentó el participante y se aplicará un promedio, el cual, para ser satisfactorio, deberá cumplir con la condición señalada anteriormente. En caso de mantenerse la situación no satisfactoria, se emitirá dictamen resolutivo financiero "No Favorable"	En el supuesto de que el índice mencionado para comprobar la liquidez de la empresa participante, dice que con base a la información financiera presentada de los dos ejercicios anteriores se aplicara un promedio, ¿esta medida se hace entre el capital contable de 2017 vs 2018?
----	----	---	--

R. Su apreciación no es correcta

Las bases del procedimiento LPN/SCJN/DGRM/007/2019 en el punto 11.3 EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, menciona que se verificará que:

11.3.1 La información financiera disponible más reciente (parciales 2019 máximo de dos meses anteriores a la fecha en que se publicó la convocatoria) entregada por el participante, obtenga los siguientes resultados, con base en la aplicación de la razón financiera que a continuación se indica:

Índice de Liquidez = Activo Circulante/Pasivo Circulante, sea mayor o igual 1.0.

Cabe mencionar que el capital contable del participante no se utiliza para la determinación del Índice de liquidez.

11.3.2 En el supuesto de que el índice anterior no alcance la puntuación señalada, se procederá a aplicar ese índice a la información financiera de cada uno de los ejercicios que presentó el participante y se aplicará un promedio, el cual, para ser satisfactorio, deberá cumplir con la condición señalada anteriormente. En caso de mantenerse la situación no satisfactoria, se emitirá dictamen resolutivo financiero "No favorable".

El punto 11.3.2 de las bases se aplica en el supuesto de que el índice de liquidez sea menor de 1.0, y se procederá a aplicar ese índice a la información financiera de cada uno de los ejercicios (anuales 2017, 2018 y parciales 2019) que presentó el participante y se aplicará un promedio, el cual, para ser satisfactorio, deberá cumplir con la condición señalada anteriormente (mayor o igual a 1.0).



**Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	PÁGINA	REF. (NÚMERO, INCISO, ETC.)	PREGUNTA
8.		2 Características Generales	2.1 ¿Cuáles son las características específicas de los equipos de codificación solicitados?
R.			
Entradas		Video 4 x BNC 3G / HD / SD-SDI	
		Audio SDI audio embebido	
Resoluciones		UHD, HD (3840 x 2160p)	
Especificaciones de Audio		AAC-LC HE-AAC Dolby Digital	
Interfaz de Red		1 x RJ45 10/100/1000 Mbps Ethernet Direccionamiento DHCP o Estático	
Protocolos		Unicast, Multicast HTTP MPEG-DASH RTSP/RTP RTMP HLS	
Fuente de alimentación		2	
9.		2 Características Generales	2.9.a. ¿Cuáles son las características específicas de los equipos de codificación portátiles?
R. Las características mínimas necesarias son:			
Max. FPS		60/50fps 1920 x 1080	
Entradas		Video 1 x BNC 3G / HD / SD-SDI 1 X HDMI Audio SDI/HDMI audio embebido 1 x 3.5 mm Jack	
Salida		1 x HDMI	
Resoluciones		1920x1080(P60/P50/P30/P25/i60/i59.94/i50)	
Especificaciones de Audio		AAC-LC 32, 44.1 y 48 kHz Bit rate 32 kbps a 128 kbps	
Interfaz de Red		1 x RJ45 10/100 Mbps Ethernet Direccionamiento DHCP o Estático	
Protocolos		Unicast, Multicast HTTP RTSP/RTP RTMP HLS	
Almacenamiento		2 x USB 2.0	
Formato de Grabación		MP4	
10.		2 Características Generales	2.9.b ¿Qué dimensiones debe tener el monitor de audio y video?
R. Un mínimo de 7 pulgadas.			
11.		2 Características Generales	¿La grabación puede ser en tarjetas externas SD?
R. Sí, puede ser mediante tarjetas SD y/o discos externos.			





**Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

AM Tecnología, S.A. de C.V.

NO.	PÁGINA	REF. (NÚMERO, INCISO, ETC.)	PREGUNTA
1.			Sobre los puntos 1.1 inciso e), 1.4 inciso c), "funcionamiento del servicio sobre una plataforma Akamai y/o WOWZA Streaming engine", es posible proponer otra solución con flujo de operación similar o mejor al actual?

R. Si es posible proponer otras soluciones, que cubran como mínimo las características de las plataformas solicitadas

2.			En los puntos 1.1 inciso a) 1.4 inciso c), sobre "Disponibilidad de 4 canales para transmisión de eventos en vivo, independientes, adicionales al que estará en uso las 24 horas. Los cuáles serán habilitados de conformidad a las necesidades de la SCJN", por favor confirmar si solo son requeridos 2 encoders para este requerimiento como se menciona en la sección 2, punto 9.
----	--	--	---

R. No es correcta su apreciación, se aclara que para el punto 1.4 Servicio de streaming para usuarios internos de la red de la SCJN. en su modalidad de Live streaming. se requiere un encoder con las siguientes características:

Entradas	Video 4 x BNC 3G / HD / SD-SDI Audio SDI audio embebido
Resoluciones	UHD, HD (3840 x 2160p)
Especificaciones de Audio	AAC-LC HE-AAC Dolby Digital
Interfaz de Red	1 x RJ45 10/100/1000 Mbps Ethernet Direccionamiento DHCP o Estático
Protocolos	Unicast, Multicast HTTP MPEG-DASH RTSP/RTP RTMP HLS
Fuente de alimentación	2

Adicionalmente se requiere lo señalado en el punto 2. Características Generales, punto 9, inciso a) Dos Encoders digitales de alta definición para difusión de contenido con entrada de video HDMI y SDI, con las características necesarias para ser usado como equipo móvil en la realización de eventos externos a las instalaciones de la SCJN, con las siguientes características:

Max. FPS	60/50fps 1920 x 1080
Entradas	Video 1 x BNC 3G / HD / SD-SDI 1 X HDMI Audio SDI/HDMI audio embebido 1 x 3.5 mm Jack
Salida	1 x HDMI
Resoluciones	1920x1080(P60/P50/P30/P25/i60/i59.94/i50)
Especificaciones de Audio	AAC-LC 32, 44.1 y 48 kHz Bit rate 32 kbps a 128 kbps
Interfaz de Red	1 x RJ45 10/100 Mbps Ethernet Direccionamiento DHCP o Estático
Protocolos	Unicast, Multicast



**Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	PÁGINA	REF. (NÚMERO, INCISO, ETC.)	PREGUNTA
			HTTP RTSP/RTP RTMP HLS
		Almacenamiento	2 x USB 2.0
		Formato de Grabación	MP4
Los encoders se utilizarán para todos los servicios y cubrir los eventos de la institución.			
3.			Sobre el punto anterior, ¿es posible contar con un calendario de eventos en el cual se pueda contabilizar un aproximado de eventos por mes, así como horas aproximadas por evento?
R. No es posible, los eventos se realizan de acuerdo a las necesidades y programación de las diferentes unidades de la SCJN.			
4.			Se puede proponer que el stream de la URL ¿puede ser con tecnología de bitrate adaptativo?
R. Si, siempre que la solución sea compatible y cumpla como mínimo con las características solicitadas.			

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Por la Dirección General
de Recursos Materiales**

**Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila
MAEV740615**

**Por el Departamento de
Licitaciones**

**Ing. Juan Luis Paz Alarcón
PAAJ781003**

**Por la Dirección General de
Tecnologías de la Información**

**Lic. Anahí Estrada Mejía
EAMA810322**

**Por la Dirección General de
Asuntos Jurídicos**

**Mtra. Lizabeta Castorena Cortés
CACL711128**



**Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Por las empresas participantes
(Reciben copia del acta de Junta de Aclaraciones)**

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	FIRMA
Punto en tecnología de la información SA DE CV.	MARCELO SOTO CASO	
Virtual Corporación de México, SA de CV. Aldca media S.A de CV	Angelica No. Espinosa Tobar Laila Paola Soto Lopez	
AM Tecnología SA de CV	Francisco Juárez Bello	